

Política de Cumplimiento Fiscal en el marco del Sistema de Gobierno de SegurCaixa Adeslas. Objetivos, Principios de Actuación y Estrategia Tributaria

SegurCaixa Adeslas impulsa el desarrollo del buen gobierno corporativo en todos sus ámbitos de actividad y, en particular, en el ámbito tributario, a través del diseño e implantación de un Gobierno Fiscal y su Sistema de Control, encaminado a reducir y mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, así como a vigilar el seguimiento, por parte de las entidades afectadas, de las pautas establecidas en materia tributaria (en adelante, el “Sistema” o “Sistema de Control del Gobierno Fiscal”).

Los objetivos de Cumplimiento Tributario y principios de actuación en materia de Gobierno Fiscal han sido recogidos en la Política de Cumplimiento Fiscal aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad, y trasladados, en la forma procedente, a los respectivos modelos de sus sociedades filiales; Adeslas Dental, S.A.U. Adeslas Salud, S.A.U. y AgenCaixa, S.A.

A continuación se relacionan, para su general conocimiento, estos objetivos y principios de actuación, así como la estrategia tributaria definida:

Objetivos de cumplimiento fiscal

La Política de Cumplimiento Fiscal de SegurCaixa Adeslas persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar un modelo de cumplimiento fiscal acorde a lo recogido en el artículo 31 bis del Código Penal.
- Transmitir a todos los miembros de la Compañía (Consejeros, directivos y resto de la plantilla), así como a terceros que se relacionen con él, el mensaje rotundo y veraz de que la organización se opone a la comisión de cualquier infracción tributaria o acto ilícito y que vela porque el desarrollo de su actividad fiscal esté basada en el respeto de la Ley, en la promoción y defensa de los valores y responsabilidad corporativa y, en particular, en el cumplimiento de la normativa tributaria en todas sus formas, con el fin de preservar la imagen y valores de la Compañía.

La Política de Cumplimiento Fiscal constituye un compromiso de constante vigilancia y control de incumplimientos y conductas fraudulentas, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta. El Código Ético, junto con las pautas y principios que se recogen en los documentos del Sistema de Control del Gobierno Fiscal, son aspectos básicos y de obligado cumplimiento para el órgano de administración, directivos y demás empleados de la organización.

- Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto a la normativa fiscal y de mantener una conducta de tolerancia cero ante incumplimientos de cualquier orden.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del Sistema de Control del Gobierno Fiscal, así como atender a las recomendaciones emanadas de la Norma UNE 19602 de Sistema de Gestión de *Compliance* Tributario.

- Garantizar frente a terceros (incluidos la Administración Pública y órganos judiciales) que SegurCaixa Adeslas ejerce el control legalmente exigible sobre sus directivos, empleados y cualquier profesional o proveedor externo vinculado en virtud de un contrato de arrendamiento de obra, servicio o suministro.
- Evitar cualquier tipo de sanción tributaria que pudiera imponerse a la sociedad, así como las pérdidas económicas o daño reputacional que éstas pudieran acarrear a la organización.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que las personas incluidas en su ámbito de aplicación conocen las conductas potencialmente delictivas, recogándose asimismo un Sistema Disciplinario ante las actuaciones contrarias a la normativa, conforme a lo previsto en el convenio colectivo de referencia.
- La existencia de un compromiso claro en la organización de mejora continua del marco de control del Gobierno Fiscal.

En definitiva, el objetivo principal de la Compañía mediante la aprobación de la Política de Cumplimiento Fiscal y la implantación de un Gobierno Fiscal y su Sistema de Control consiste en vigilar y supervisar aquellas situaciones potencialmente generadoras de riesgos tributarios que pudieran surgir en su ámbito de actuación, minimizando la posibilidad de incurrir en cualquier tipo de responsabilidad (penal, mercantil o fiscal) por la comisión de alguna infracción o incumplimiento de índole tributario.

Principios de actuación

Para la consecución de los objetivos de actuación, el Consejo de Administración de SegurCaixa Adeslas establece e impulsa el Gobierno Fiscal de la Entidad y su Sistema de Control, basado en los siguientes principios:

1. Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la comisión de infracciones tributarias por cualquier profesional de la sociedad o de cualquier otra compañía que se relacione con éste, en su actividad conjunta.
2. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de irregularidades, infracciones tributarias, etc., y manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades. A través del Canal de Denuncias de SegurCaixa Adeslas se permite comunicar potenciales prácticas o comportamientos contrarios a la legalidad, a la normativa interna y a los principios básicos que transmite su Código Ético. En este aspecto, la organización se compromete a que el denunciante de buena fe no sufra represalias de ningún tipo.
3. Actuar en todo momento al amparo de la legislación tributaria vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético, dando cumplimiento a la normativa interna que resulte de aplicación.
4. Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de infracciones tributarias y situaciones de fraude, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la organización, con independencia de su nivel jerárquico.
5. Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión que no permitan que alguna persona o grupos de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.

6. Desarrollar políticas y procedimientos para asegurar la existencia de un sistema de detección y gestión de riesgos fiscales eficaz y completo, que cuente con los mecanismos adecuados para controlar y prevenir posibles incumplimientos de la Compañía en este ámbito.
7. Establecer mecanismos de supervisión y vigilancia eficaces que permitan el adecuado control y verificación de las funciones del Sistema, así como su mejora continua a través de la evaluación de riesgos fiscales y del seguimiento y evaluación de los objetivos de *Compliance* y Gobierno Fiscal, entre otros.
8. Asegurar que las direcciones, áreas y departamentos implicados en el cumplimiento de esta Política cuentan con los medios financieros, materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos, indicadores y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis de los riesgos tributarios.
9. Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
10. Impulsar la concienciación de todos los profesionales de la organización sobre (i) cuáles son las conductas contrarias a las normas internas y, por ende, a la legislación tributaria, que pueden ser objeto de denuncia, y (ii) el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito o irregularidad en el ámbito tributario del que tengan constancia, a través de las vías habilitadas.
11. Establecer un órgano que, contando con la autoridad e independencia necesaria, vele por el cumplimiento de la normativa tributaria y por la gestión de los riesgos fiscales (Comité de Cumplimiento Normativo).
12. Investigar toda denuncia de naturaleza tributaria sobre un hecho presuntamente delictivo o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Como parte del proceso, se prestará toda la asistencia y cooperación necesaria que puedan requerir tanto el gestor externo del Canal de Denuncias, en caso de externalización, como las Administraciones Tributarias, órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales.
13. Procurar una aplicación justa, proporcional y no discriminatoria de las sanciones por incumplimiento de la Política Fiscal o de los requisitos exigidos por la misma, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador del convenio colectivo aplicable y en la legislación en vigor.
14. Desarrollar programas adecuados de formación, con periodicidad suficiente, que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable y garanticen la correcta actualización de conocimientos de los profesionales de SegurCaixa Adeslas encargados de la aplicación de medidas tributarias.
15. En el supuesto de que se identifiquen deficiencias, incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, estructura o en el Sistema de Control, la organización adoptará medidas para remediar las debilidades detectadas.

Estrategia tributaria

La estrategia tributaria de SegurCaixa Adeslas se rige por las siguientes directrices:

- Cumplir con la normativa fiscal vigente, adoptando en todo momento una interpretación razonable de la misma y en estrecha vinculación con su actividad.
- Evitar interpretaciones tendentes a una planificación fiscal agresiva, así como el uso de estructuras artificiosas y opacas, con la finalidad de reducir la carga tributaria.
- Evitar operar a través de paraísos fiscales y territorios no cooperantes con la Unión Europea con los que España no haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición. Y, en caso de que SegurCaixa Adeslas se viese obligado a ello, realizar un análisis pormenorizado de los riesgos tributarios inherentes.
- Promover una relación de plena colaboración con las Administraciones Tributarias, basada en los principios de transparencia, buena fe y confianza mutua.
- Suministrar diligentemente la información solicitada por las Autoridades Fiscales, de forma veraz, en plazo y con el alcance debido.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de julio de 2020 y modificada por última vez el 16 de diciembre de 2021.